

RESOLUCIÓN No. 1340 DE 2022 (06 de junio de 2022)

“Por la cual se realiza el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías correspondiente al Bienio 2019-2020 y se incorpora como disponibilidad inicial en un capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2021-2022”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 04 del 13 de junio de 2019 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD municipal de Timaná, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION POR INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL DE RÍO TIMANA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA”, código BPIN 2019418070005, designando como entidad ejecutora del proyecto a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM y como instancia pública designada para la contratación de interventoría al municipio de Timaná.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION POR INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL DE RÍO TIMANA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA”, código BPIN 2019418070005, debe ejecutar la suma correspondiente A CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.461.195.087), discriminados así: la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$550.173.075), correspondientes al Fondo de Compensación Regional 40%; y la suma DE TRES MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$3.911.022.012) correspondientes a recursos propios de la CAM. De conformidad con el Acuerdo 04 del 13 de junio de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD municipal de Timaná, el responsable de la contratación de la interventoría es el Municipio de Timaná.

Que el artículo 156 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 “*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías*”, señala: “*El Sistema General de Regalías tendrá un sistema de información integral que permita disponer y dar a conocer los datos acerca de su funcionamiento, operación y estado financiero. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías dispondrá de herramientas de información que optimicen los componentes del mismo, buscando su articulación con las demás funciones del Sistema y del control fiscal*”.

Que el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020, dispuso la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías (CCP-SGR) definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2021 por parte de las entidades beneficiarias de asignaciones directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”, en su capítulo 7 determina el manejo presupuestal de las regalías en los órganos del sistema, y las entidades ejecutoras de proyectos, señalando en el artículo 2.1.1.7.1. lo siguiente: “*Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*”.

Que en el artículo 2.1.1.7.3. del mencionado decreto se indica que, al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales, adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Que en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la Ley fueron homologados; con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022.

Que durante el bienio 2019-2020 se comprometieron los recursos del Sistema General de Regalías asignados al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION POR INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL DE RÍO TIMANA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA”, código BPIN 2019418070005, sin que a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 hubiesen sido ejecutados; debiéndose incorporar el saldo existente como presupuesto inicial del bienio 2021-2022.

Que la CAM en virtud a la normatividad anteriormente señalada, procede a realizar el cierre del capítulo del Presupuesto del Sistema General de Regalías, correspondiente al Bienio 2019-2020, con el propósito de realizar la incorporación de la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías, para el Bienio 2021-2022.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el cierre presupuestal del capítulo independiente del presupuesto del Bienio 2019-2020 del Sistema General de Regalías a 31 de diciembre de 2020. El resultado se discrimina a continuación:

CONCEPTO	EJECUCIÓN			CIERRE PRESUPUESTAL BIENIO 2019-2020		
	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	PAGOS	TOTAL APROPIACIÓN POR COMPROMETER	TOTAL COMPROMISOS	DISPONIBILIDAD INICIAL
Inversión	\$ 550.173.075	\$ 550.173.075	0	0	\$ 550.173.075	\$550.173.075

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese cerrado el capítulo independiente presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 de ingresos y gastos, quedando con compromisos por pagar de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, como se señaló en el artículo anterior:

CODIGO BPIN	PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO	PAGOS	COMPROMISOS POR PAGAR	
2019418070005	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION POR INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL DE RÍO TIMANA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA	OBRA	\$ 550.173.075	0	\$ 550.173.075
VALOR A INCORPORAR				\$ 550.173.075	

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar las apropiaciones al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR del Bienio 2021-2022, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$550.173.075) M/CTE, valor correspondiente a la disponibilidad inicial que resulta del cierre presupuestal, del Bienio 2019-2020, según el siguiente detalle:

Ingresos SGR 2021-2022

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	INCORPORAR
1-02-6-01-03-02-1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$550.173.075

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, aprópiase en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL

SETENTA Y CINCO PESOS (\$550.173.075) M/CTE, correspondiente a la disponibilidad inicial proveniente del cierre presupuestal del Bienio 2019-2020, según el siguiente detalle:

Sistema General de Regalías 2021-2022

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	INCORPORAR
00IL-3205-1001-2019-41807-0005	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION POR INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL DE RÍO TIMANA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA	\$550.173.075

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los seis (06) días del mes de junio de 2022.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Director General

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM

Revisó: Vitelio Barrera Álvarez -Subdirector Administrativo y Financiero
Deicy Martina Cabrera Ochoa - Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial
Indira Burbano Montenegro – Asesora SPOT
Sergio Andrés Cardozo Gutiérrez - Abogado Contratista – SAF
Proyectó: Catalina Villareal – Profesional de Apoyo - SPOT
Jennifer Montero – Profesional de Apoyo - SPOT

Sede Principal